



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 300-747-2019.-

DECRETO N° 7946

SAN SALVADOR DE JUJUY,

G.

21 MAR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Colegio Secundario N° 52 de San Pedro", con asiento en la Ciudad de San Pedro (Departamento San Pedro), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 046-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.44/45), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

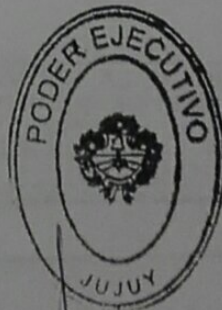
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL COLEGIO SECUNDARIO N° 52 DE SAN PEDRO", con asiento en la Ciudad de San Pedro (Departamento Homónimo), y apruébase su Estatuto Social que consta de Treinta y Ocho (38) Artículos que corre agregado de Fs. 35 a 43 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



CABRIEL REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia